

INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 300000487 REALIZAR INVESTIGACIONES DE VOZ DEL CLIENTE PARA LA CCB, AGREGANDO, ANALIZANDO, MODELANDO LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN ESTOS ESTUDIOS Y OTRAS FUENTES O ESTUDIOS DE AÑOS ANTERIORES.

ÍNDICE

SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN.....	2
1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB.....	2
1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACION.	2
1.3 PACTO DE PROBIDAD.	2
1.4 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.....	2
1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.	2
1.6 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN.	3
1.7 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.	3
1.8 ADENDAS.	3
1.9 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	3
1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	3
1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN.	4
1.12 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	4
1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.	4
1.14 NEGOCIACIÓN.....	4
1.15 ANEXOS DE LA INVITACIÓN	4
1.16 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL	4
SECCIÓN 2. CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA.....	5
2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA.	5
2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES.	5
2.3 OFERTAS CONDICIONADAS.	5
2.4 ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER.	5
2.5 INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE.....	5
2.6 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.	5
2.7 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.....	5
2.8 POLÍTICAS DE LA CCB.....	5
2.9 REVOCACIÓN DE LA OFERTA.	5
2.10 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS.....	6
2.11 DOCUMENTOS DE LA OFERTA.	6
2.12 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	6
2.13 IDIOMA.....	7
2.14 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	7
SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	7
3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.....	7
3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS	¡Error! Marcador no definido.
3.1.2 Matricula Mercantil	¡Error! Marcador no definido.
3.1.3 Carta de Presentación de la Oferta.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1.4 RUT	¡Error! Marcador no definido.
3.2 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.....	9
3.2.1 Aceptación del anexo de especificaciones técnicas	9
3.2.2 Experiencia del Proponente	9
3.2.3 Equipo de Trabajo mínimo	¡Error! Marcador no definido.
3.2.4 Propuesta técnica.....	¡Error! Marcador no definido.
SECCIÓN 4. PROPUESTA ECONÓMICA.....	12
SECCIÓN 5. EVALUACIÓN	13
5.1. ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA	13
5.2. PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN A PROPONER.	13
5.3. SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	13
5.4. EMPATE.....	14
SECCIÓN 6. ADJUDICACIÓN.	14

INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 300000487 REALIZAR INVESTIGACIONES DE VOZ DEL CLIENTE PARA LA CCB, AGREGANDO, ANALIZANDO, MODELANDO LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN ESTOS ESTUDIOS Y OTRAS FUENTES O ESTUDIOS DE AÑOS ANTERIORES.

OBJETO: Realizar investigaciones de voz del cliente para LA CÁMARA, agregando, analizando, modelando la información recolectada en estos estudios y otras fuentes o estudios de años anteriores.

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN: 26 de abril de 2018.

AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y/O OBSERVACIONES: 2 de mayo de 2018, a las 3:00 p.m. en la sala No. 4 primer piso ubicada en la Avenida el dorado No. 68D-35.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES: 3 de mayo de 2018, hasta las 4:00 p.m.

FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 15 de mayo de 2018, hasta las 4:00 p.m. (Para el recibo de las propuestas en físico se tomará la fecha y hora de constancia de recibido expedido por la oficina de correspondencia de la CCB y para las propuestas por correo electrónico se tomará la hora de recibido del correo).

ÁREA RESPONSABLE: Gerencia de Relacionamiento con el Cliente.

COLABORADOR DE LA CCB CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO: María Teresa Gutiérrez teléfono: 5941000 ext. 3412, correo electrónico: maria.gutierrez@ccb.org.co.

SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

- 1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB.** La Cámara de Comercio de Bogotá –CCB-, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, corporativa, gremial y privada, que cumple las funciones señaladas en el artículo 86 del Código de Comercio y en el artículo 2.2.2.38.1.4, Sección 1, Capítulo 38 del Decreto 1074 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*”.
- 1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACION.** El derecho aplicable a esta invitación a proponer y al contrato que llegará a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano. Se sujetará por lo tanto a las disposiciones del derecho privado, el Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de la CCB, salvo las excepciones expresamente consagradas en la ley.
- 1.3 PACTO DE PROBIDAD.** Tanto los colaboradores que intervengan en el proceso de selección, como lo interesados en participar en la presente convocatoria darán estricto cumplimiento al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y todas las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la Cámara de Comercio de Bogotá. Además, se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del proceso. El proponente acepta que conoce y entiende los términos de la presente invitación, así como reglas establecidas para la misma y reconocen que las mismas son equitativas y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular. La participación en esta invitación a proponer la harán con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos contractuales y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía.
- 1.4 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.** Los recursos con los que la CCB pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación serán de origen público y privado.

La CCB se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual se le informará a los proponentes o al contratista seleccionado, según el caso, pero no requerirán su aprobación.

- 1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.** Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a la CCB y en ningún caso podrá considerarse como una oferta mercantil. La CCB no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

La CCB podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará de ello por el mismo medio en que publicó esta invitación a proponer o el mecanismo que considere más idóneo a los posibles proponentes.

1.6 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN. La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación y por ende está deberá ser tenida en cuenta en su integridad para la presentación de la oferta.

1.7 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN. Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas que la CCB expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los términos de la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. La CCB realizará una interpretación integral de la presente invitación en caso de vacío, falta de claridad y/o contradicción de acuerdo a la necesidad de la entidad.

NOTA: El índice de esta invitación a proponer es meramente informativo y organizativo de la invitación, por lo tanto, no establece orden para la interpretación de la información contenida en la presente invitación.

1.8 ADENDAS. La CCB podrá modificar o aclarar los términos de la invitación a través de adendas que se enviarán al correo electrónico del proponente.

1.9 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL. La CCB no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual en caso de que decida no continuar con la invitación o suspender la misma. Por tal motivo no asumirá reconocimiento alguno por los costos o gastos en los que hubiera podido incurrir los proponentes para la elaboración de sus ofertas, dado que los proponentes conocen y aceptan que la CCB puede no continuar con la invitación o suspender la misma, cuando lo considere conveniente.

1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de contratación única y exclusivamente para la presentación de la oferta. Se considera información confidencial:

- a. Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de la CCB.
- b. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la CCB que no sean de público conocimiento.
- c. Todos los secretos empresariales que posea la CCB de conformidad con la legislación vigente.
- d. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la CCB realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.
- e. Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- f. Toda la información de datos personales que conozca en virtud de la presente invitación y el contrato eventual.
- g. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de la CCB, incluyendo pero sin limitarse a los datos personales de los mismos.
- h. Toda la información financiera de la CCB.
- i. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza la CCB.
- j. Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.

- b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Cuando para la preparación de las propuestas la CCB suministre información considerada confidencial, el interesado diligenciará previamente el respectivo acuerdo de confidencialidad, el cual adjuntará a su propuesta o en el momento de entregar la información y hará parte integral de la misma.

El incumplimiento de dicho acuerdo dará lugar al inicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de los perjuicios que pudieran producirse a la CCB, por la divulgación de información considerada confidencial o por el incumplimiento de dicho acuerdo, según lo establecido en el mismo.

1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN. La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de publicación de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las ofertas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su suscripción.

1.12 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Bogotá D.C., y la jurisdicción de la CCB. (Art. 8° Decreto 622 de 2000)

1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO. Dentro del proceso se cumplirán las siguientes etapas:

- a. Apertura: Es el acto a través del cual se da a conocer los términos de la invitación a los posibles proponentes.
- b. Etapa de observaciones: desde la fecha de apertura y hasta la fecha establecida en la invitación podrán los interesados formular preguntas por escrito a la CCB sobre esta invitación a proponer. La CCB dará respuesta antes del cierre por escrito y enviará las respuestas al correo electrónico del proponente, a las observaciones que sean presentadas en tiempo.
- c. Cierre: momento límite de presentar propuesta.
- d. Evaluación de propuestas: Es la etapa en la que la CCB verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes o mínimos establecidos en la invitación y realiza la etapa de evaluación de los criterios calificables para aquellos proponentes que resultaron habilitados. En esta etapa se otorga el puntaje de cada propuesta y se establece el orden de elegibilidad.
- e. Adjudicación / Declaratoria desierta. La adjudicación será total según se especifique en la presente invitación. La CCB podrá declarar desierto el proceso con lo cual no adjudicará a ningún proponente.

1.14 NEGOCIACIÓN. Si lo considera conveniente, la CCB, podrá realizar una etapa de negociación con el proponente seleccionado o con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para la entidad. Se entenderá que es definitiva la última oferta que incorpore las condiciones más favorables para la CCB, en caso de no presentarse alguna contraoferta se entenderá como oferta la última presenta por el proponente.

En caso en que la CCB decida realizar la etapa de negociación, informará a los proponentes el procedimiento establecido para tal fin.

1.15 ANEXOS DE LA INVITACIÓN:

ANEXO 1 - ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
ANEXO 3 - PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO 4 - PROYECTO DE CONTRATO.
ANEXO 5 - RELACION EXPERIENCIA PROPONENTE.

1.16 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL.

Las observaciones y/o aclaraciones que tengan los proponentes sobre el contrato eventual que va a suscribirse (**ANEXO 4 – PROYECTO DE CONTRATO**) deberán presentarse en la etapa de observaciones señalada en la invitación a proponer. Si no se presentan observaciones se entenderá que el documento ha sido aceptado en su integridad.

Con la carta de presentación de la oferta y la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en el proyecto de contrato (**ANEXO 4 – PROYECTO DE CONTRATO**). Sin embargo, la CCB se reserva el derecho de hacer las modificaciones al proyecto del contrato que considere pertinentes, según la naturaleza de la contratación.

Con la presentación de la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en la invitación a proponer, todas las cláusulas señaladas en el proyecto de contrato (**ANEXO 4 – PROYECTO DE CONTRATO**) y que una vez adjudicado el contrato, EL CONTRATISTA lo firmará sin objeción alguna y cumplirá con los requisitos de ejecución en los tiempos establecidos para tal fin. Sin embargo, la CCB se reserva el derecho de hacer las modificaciones al proyecto de contrato que considere pertinentes, según la naturaleza de la contratación.

Cualquier condición de la propuesta que contradiga las condiciones establecidas en la invitación a proponer o las del proyecto de contrato se tendrá por no escrita, a no ser que la CCB la acepte expresamente y por escrito.

SECCIÓN 2. CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

- 2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA.** Todas las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación.
- 2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES.** Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del servicio o del bien y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido, sin que esto implique un mayor costo en el contrato. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.
- 2.3 OFERTAS CONDICIONADAS.** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.
- 2.4 ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER.** Los proponentes deberán presentar los anexos establecidos en la invitación a proponer sin modificación y/o aclaración alguna, deberán diligenciarse con la información solicitada y presentarse firmados por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural según sea el caso.
- 2.5 INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE.** La CCB queda autorizada expresamente por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a la CCB podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que ella contrate en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.
- 2.6 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.** El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la CCB en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.
- 2.7 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas y sin condicionamientos de ninguna naturaleza todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.
- 2.8 POLÍTICAS DE LA CCB.** El proponente con la presentación de su propuesta declara que conoce y dará aplicación a verificar las políticas de seguridad de la información y/o manejo de datos personales, que se encuentra publicado en www.ccb.org.co.
- 2.9 REVOCACIÓN DE LA OFERTA.** Los proponentes podrán retirar sus propuestas cuando lo consideren conveniente antes de la fecha de cierre establecida en la presente invitación o sus adendas. Con posterioridad a la fecha de cierre deberán presentar solicitud escrita de retiro o de no tener en cuenta la propuesta, esta se entenderá como revocación de la propuesta situación que convertirá al proponente en deudor de la CCB de una suma equivalente al 10%

del valor de la oferta presentada. La suma adeudada deberá ser cancelada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud de retiro de la propuesta. La carta de revocación de la oferta y la carta de presentación de la oferta se constituirán en el título ejecutivo. Lo mismo sucederá ante la negativa injustificada para suscribir el contrato en caso que le fuera adjudicado, se constituirá en título ejecutivo la carta de presentación de oferta, los cuales deberán ser consignados a la CCB en la cuenta bancaria informada por esta al proponente.

2.10 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS. No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las hipótesis señaladas en el 'Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo' o en cualquier otra hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o de un conflicto de interés para contratar con la CCB, se encuentren reportados en listas restrictivas, y los proponentes que hayan suscrito contratos con la CCB y en la reevaluación de proveedores hayan tenido como calificación menos de 60 puntos.

La CCB se reserva el derecho de contratar o no, con proveedores con los que esté llevando controversias judiciales o extrajudiciales.

La CCB verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole legal que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB.

2.11 DOCUMENTOS DE LA OFERTA. Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas serán únicamente los que se encuentren en la propuesta original, por ende, no se tendrán en cuenta documentos que sean necesarios para la habilitación y/o evaluación y se encuentren en las copias.

La propuesta original y la copia deberán contener los mismos documentos y folios.

2.12 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Para presentar oferta no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia o haber cancelado suma alguna para obtener este documento.

Los proponentes deberán radicar **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación, en sobre cerrado, los valores deben ser expresados en pesos colombianos. Adicionalmente, la oferta deberá presentarse foliada, en original y copia y podrá radicarse por cualquiera de los dos (2) siguientes medios:

- a. **Por escrito:** Los proponentes deberán radicar **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación y deberá dirigirse a la Dirección de Contratos. La oferta deberá presentarse en original en sobre cerrado, marcado así:

<p>NOMBRE DEL PROPONENTE</p> <p>PROPUESTA TÉCNICA/PROPUESTA ECONÓMICA</p> <p>ORIGINAL/COPIA</p> <p>INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER REALIZAR INVESTIGACIONES DE VOZ DEL CLIENTE PARA LA CCB, AGREGANDO, ANALIZANDO, MODELANDO LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN ESTOS ESTUDIOS Y OTRAS FUENTES O ESTUDIOS DE AÑOS ANTERIORES. 300000487- MARÍA TERESA GUTIÉRREZ</p>
--

La oferta deberá ser presentada en la ventanilla de correspondencia del Edificio Salitre, en la Avenida Eldorado 68D-35 piso 1, costado oriental. Se tendrá como fecha y hora de presentación de la propuesta la que figure en el sticker de radicado.

El proponente debe tener en cuenta que la propuesta es una sola y la hora de radicado del sticker de cada uno de los sobres debe ser máximo en la hora prevista para el cierre.

- b. **Por correo electrónico:** Los proponentes deberán enviar de forma **separada** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación y deberá ser enviada vía correo electrónico a la dirección maria.gutierrez@ccb.org.co en formato .pdf con la seguridad necesaria que impida manipulación o alteración del contenido. Para que el proponente pueda hacer uso de este medio de entrega de la propuesta, deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el envío, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta:

- i. En ningún caso se aceptarán archivos enviados en formatos distintos de .pdf.
- ii. El correo enviado deberá contener la propuesta (técnica y económica) con todos y cada uno de los documentos exigidos en esta carta de invitación, sus anexos y soportes.
- iii. El conjunto de archivos enviados por este medio que comprenden la totalidad de propuesta deberán tener un tamaño total no mayor de 15 MB, para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello por la CCB.
- iv. Deberá iniciarse el envío de la propuesta con una antelación no menor de una (1) hora a aquella señalada para el cierre de la invitación, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de la CCB. En todo caso, para la CCB solo serán válidos los documentos y/o archivos que se aporten o adjunten dentro del plazo establecido; la información que llegue por fuera de este NO será tomada en cuenta.
- v. Se entenderá que la propuesta fue entregada cuando se hayan recibido todos los archivos requeridos en la presente invitación, entendiéndose que la fecha y hora de recibo corresponderá al recibo del último documento, lo cual será validado en el sistema.
- vi. El proponente deberá confirmar a la CCB la entrega de la propuesta por este medio, sin perjuicio de que la CCB confirme su recepción de manera simultánea o posterior a este aviso.
- vii. Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (.,*_-/+)

NOTA: Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta y se entenderán como no presentadas, en este caso para las propuestas radicadas el proponente podrá recogerlas dentro de los tres (3) días siguientes en la oficina de correspondencia de la CCB ubicada en Avenida Eldorado 68D-35 piso 4, Dirección de Contratos. Si no se acercan a recogerlas dentro del término señalado para tal fin se procederá con la destrucción de las mismas.

2.13 IDIOMA. Se entiende que el idioma oficial para presentar oferta y suscribir el negocio jurídico que resultase de la presente invitación es el español, por lo tanto, la oferta y sus anexos, así como los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del desarrollo de la presente invitación que estén en idioma extranjero, deben ser otorgados en idioma español.

2.14 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Si se presentan documentos privados extranjeros, se entenderán por privados aquellos que no ostentan el carácter de públicos, deberán aportarse en original junto con la respectiva traducción.

SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS

3.1.1. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR. En la presente invitación a proponer pueden participar personas jurídicas nacionales y extranjeras cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Podrán participar personas jurídicas nacionales o extranjeras. Para las personas jurídicas la vigencia deberá ser por lo menos por la duración de la ejecución del contrato y un año más.

La CCB consultará en listas restrictivas que los proponentes no se hallen incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación, verificará entre otros el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la

República y Antecedentes Judiciales. Los proponentes que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCB, su oferta no será tenida en cuenta.

No podrán presentar ofertas aquellos proponentes que hayan celebrado y ejecutado contratos con la CCB y su calificación en la “reevaluación de proveedores” haya sido inferior a 60 puntos. En caso de presentarse algún proponente que tenga esta condición, su oferta se entenderá como no presentada.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio con expedición no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Si es persona natural extranjera o persona jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia y aportar el respectivo poder con las formalidades legales.

Cuando los proponentes presenten sus propuestas a través de apoderado se deberán anexar con la propuesta un poder expedido y autenticado de acuerdo con la ley del lugar de su otorgamiento y, cuando sea del caso, deberá anexarse la prueba de la existencia y representación legal de la persona poderdante.

En caso de que el representante legal o apoderado tenga limitaciones para presentar la oferta, el proponente deberá aportar copia o extracto del acta del órgano interno competente, donde conste la autorización para presentar la oferta.

La CCB se reserva el derecho de evaluar propuestas de los proponentes, ya sea que participen en forma individual o plural, y/o celebrar contratos con aquellos con quienes LA CÁMARA o sus filiales tenga controversias judiciales, arbitrales o extrajudiciales, y/o reclamaciones formales de cualquier tipo y/o con aquellos que cuenten con multas o sanciones impuestas por entidades de Inspección, Vigilancia y Control a los que estén sujetas, y/o aquellos que se encuentren incurso en procesos de insolvencia empresarial, en consideración a que estas situaciones pueden representar un riesgo en la adecuada ejecución de la prestación del bien, obra o servicio a contratar o un riesgo reputacional para la CCB según sea el caso.

3.1.2 Existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro: Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el documento idóneo emitido por la autoridad administrativa competente, con una fecha de expedición no superior a 3 meses. Si el registro de esas entidades es competencia de la CCB no será necesario aportar el certificado.

3.1.3 Matrícula Mercantil: El proponente deberá estar matriculado en la Cámara de Comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles, cuando esté obligado legalmente a ello.

A la oferta deberán anexar el certificado de existencia y representación legal y la constancia de renovación de la matrícula mercantil, únicamente cuando el registro mercantil corresponda a una jurisdicción distinta de la Cámara de Comercio de Bogotá.

3.1.4 Carta de Presentación de la Oferta: Carta de presentación de la oferta (ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA), diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, o por la persona natural, en la que deberá constar inequívocamente la aceptación del Código de Ética y Buen Gobierno de la CCB, la aceptación de todas las condiciones de la invitación y de las cláusulas generales del contrato eventual que se señalan en el (ANEXO 4 – PROYECTO CONTRATO). Esta carta de presentación de la oferta constituirá el título ejecutivo en los casos señalados en el numeral 2.7 de la presente invitación.

3.1.5 RUT: Fotocopia del certificado actualizado del RUT del proponente.

NOTA 1: Si este documento ha sido remitido a la CCB durante el último año y no han cambiado su condición tributaria, absténgase de remitirlo nuevamente.

3.2 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

Las condiciones enunciadas en el presente numeral son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la oferta para evaluación.

3.2.1 ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá allegar en su propuesta el **(ANEXO 1 - ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado o persona natural, mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en éste en caso de que llegue a adjudicársele el contrato respectivo.

Las condiciones enunciadas en el **(ANEXO 1 - ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)** son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. Por tal motivo las mismas no podrán ser modificadas o condicionadas. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento o modificación impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

3.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia en la realización de estudios similares al objeto del contrato y en modelamiento, análisis de información, data mining, mediante la presentación de certificaciones de 3 (tres) contratos ejecutados y/o terminados desde el año 2015, así:

1. Certificaciones de tres (3) contratos en investigación de mercados como evaluación de satisfacción del cliente y/o servicio, por un monto superior o igual a \$482.000.000 antes de IVA.
2. Certificación de un (1) contrato en modelamiento, y/o análisis de información, y/o data mining, y/o diseño de un sistema de información, por un monto superior o igual \$50.000.000 antes de IVA.

Para los contratos ejecutados deberá acreditarse con la certificación o copia del contrato con la respectiva acta de liquidación; las cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Expedida por la persona o entidad contratante y firmada por persona competente.
- Nombre de la persona o entidad contratante.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto.

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el anexo No. 5 – CUADRO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, relacionando la información de la experiencia con la que acreditará este requisito.

NOTA 2: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.

NOTA 3: La CCB se reserva el derecho de validar la información suministrada por el proponente.

NOTA 4: Si el proponente ha suscrito contratos con la CCB cuyo objeto y condiciones cumplan con lo solicitado en la presente invitación, deberá informarlo a la CCB en su propuesta indicando el número y fecha del contrato. Dicha experiencia será tenida en cuenta dentro del presente proceso de selección, en este caso el proponente no tendrá que allegar la certificación de los contratos, pero en todo caso para que sea válido deberá manifestarlo.

NOTA 5: Si la certificación viene liquidada en dólares (US\$) o en otra moneda extranjera, el proponente deberá presentar su conversión a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del

respectivo contrato. La CCB podrá verificar la información correspondiente. Esta conversión deberá ser firmada por el respectivo revisor fiscal o contador público.

NOTA 6: No se admitirán autocertificaciones.

NOTA 7: Cuando la propuesta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, las certificaciones solicitadas en el presente numeral será la que aporte cualquiera de los dos o en conjunto.

3.2.3. EQUIPO DE TRABAJO:

Director del proyecto: Profesional en economía o administración, o ingeniería industrial, o mercadeo, o estadística o afines según SNIES, con especialización en áreas afines según SNIES.

Experiencia: Mínimo 10 años como investigador de mercados y consultoría en manejo de información.

Analista Senior: Profesional en economía o administración, o ingeniería industrial, o mercadeo, o estadística, o psicología, o afines según SNIES.

Experiencia: Mínimo 8 años como investigador de mercados.

Estadístico: Profesional en economía o administración, o ingeniería industrial, o mercadeo, o estadística o afines según SNIES.

Experiencia: Mínimo 5 años de experiencia como investigador de mercados.

Analista Junior in house: Profesional en economía o administración, o ingeniería industrial, o mercadeo, o estadística, o psicología, o antropología, o afines según SNIES.

Experiencia: Mínimo 3 años en investigación.

NOTA: El tiempo de dedicación del equipo de trabajo es por demanda, con ocupación cercana al 100% en marzo, abril y mayo, agosto septiembre noviembre diciembre

3.2.3 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo del cierre sin que la misma haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure la invitación a proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases:

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la oferta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
- **Tomador: Proponente.** Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de pluralidad de proponentes establecidas en la presente invitación, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos. INCLUIR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la oferta económica.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de ciento veinte (120) días, contados a partir del CIERRE de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser:

- **Garantía Bancaria.** en cuyo caso deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del documento que declare el incumplimiento del PROPONENTE”. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes.
- **Póliza.** La póliza deberá adjuntarse con la caratula y clausulado, deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. La garantía deberá ser expedida por una entidad financiera o aseguradora, vigiladas por la Superintendencia Financiera.

- **Fiducia Mercantil en Garantía.** Con la finalidad de servir de garantía como mecanismo de cobertura aceptable por la CCB para cubrir los riesgos derivados de la seriedad del ofrecimiento o del cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato o de su liquidación. Los bienes o derechos que sean entregados en fiducia mercantil en garantía deberán ofrecer a la CCB un respaldo idóneo y suficiente para el pago de las obligaciones garantizadas. La sociedad fiduciaria, en desarrollo del contrato de fiducia en garantía, deberá expedir el respectivo certificado de garantía o el documento que haga sus veces, en el que conste: 1. El nombre de la entidad beneficiaria de la garantía (CCB). 2. La duración del contrato de fiducia. 3. El valor de la garantía. 4. La vigencia de la garantía, la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. 5. El valor de los bienes y derechos fideicomitados que conste en el último de los estados financieros actualizados del fideicomiso y una descripción detallada de los mismos. 6. El procedimiento a surtir en caso de hacerse exigible la garantía, el cual no podrá imponer a la CCB condiciones más gravosas a las contenidas en la invitación. 7. Los riesgos garantizados. 8. La prelación que tiene la CCB para el pago. 9. Los mecanismos por los cuales la fiduciaria contará con los recursos para hacer efectiva la garantía, los cuales no podrán afectar la suficiencia de esta. Parágrafo. La fiduciaria no podrá proponer la excepción de contrato no cumplido frente a la CCB.

Constitución y aprobación de la Fiducia Mercantil. Para la aprobación de la garantía por parte de la CCB, los oferentes o contratistas deberán acreditar la constitución de la garantía a través de la copia del respectivo contrato y entregar el certificado de garantía expedido por la sociedad fiduciaria. El contrato de fiducia mercantil debe contener al menos los siguientes requisitos sin los cuales no podrá ser aceptado como garantía por parte de la CCB: 1. Las partes del contrato fiduciario. i) el constituyente - que puede ser el oferente o contratista o una persona jurídica autorizada por sus estatutos para garantizar obligaciones de terceros - y (ii) la fiduciaria. 2. Beneficiario. En el contrato de fiducia se debe estipular que el beneficiario es la CCB ante la cual el constituyente va a presentar una oferta o tiene celebrado el contrato. 3. Conservación de los bienes. En el contrato de fiducia se debe estipular que es obligación del fiduciario realizar todos los actos necesarios para la conservación de los bienes fideicomitados o adoptar las medidas necesarias para que quien los tenga garantice dicha conservación. 4. Idoneidad de la garantía. El contrato deberá contener la obligación del fiduciario de efectuar periódicamente valoraciones y avalúos sobre los bienes que constituyen el patrimonio autónomo a precios de mercado o técnica y suficientemente atendiendo el valor de realización de los mismos, con el objeto de velar por la idoneidad de la garantía. Adicionalmente, deberá incluirse la obligación para el fiduciario de avisar a la CCB, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que conoció que los bienes no resultan suficientes para el pago de las obligaciones garantizadas por disminución de su precio en términos de valor de mercado, con el fin de que se proceda a su reposición o ampliación, según el caso. 5. Reposición y ampliación de la garantía. En el contrato de fiducia debe quedar pactada la obligación a cargo del oferente o contratista de reemplazar o aumentar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al requerimiento del fiduciario los bienes cuyo valor se disminuya por aplicación de las normas de valoración a precios de mercado, o de entregar otros adicionales de las especies y características indicadas. 6. Procedimiento en caso de incumplimiento. Sin perjuicio de lo previsto en la invitación, y sin que pueda hacerse más gravosa la actuación de la CCB. En todo caso, cuando exista incumplimiento se pondrá en conocimiento de la sociedad fiduciaria el documento que declara el incumplimiento y ésta adelantará los trámites del caso para hacer efectiva la garantía. A la fiduciaria no le será admisible discutir la responsabilidad del contratista.

- **Garantía bancaria a primer requerimiento.** Pueden ser utilizadas como mecanismo de cobertura aceptable por la CCB para cubrir los riesgos derivados de la seriedad del ofrecimiento o del cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación. A través de una garantía bancaria, una institución financiera nacional o extranjera, asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente a la CCB, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido por la CCB como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente o contratista, ante la presentación del documento que así lo declara. La garantía deberá constar en documento privado en el cual el establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e irrevocable en favor de la CCB el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del solicitante, en caso de incumplimiento por parte de éste. La garantía deberá ser efectiva a primer requerimiento cuando el acto administrativo en firme que declara el incumplimiento de las obligaciones contractuales o cualquiera de los eventos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de los ofrecimientos hechos, se ponga en conocimiento del establecimiento de crédito. El contratista u oferente deberá acreditar la constitución de la

garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal del establecimiento de crédito o por su apoderado y en ella deberá constar: (i) el nombre de la CCB como beneficiaria de la garantía; (ii) los riesgos garantizados; (iii) la forma de hacer exigible la garantía, en la cual no se podrá imponer a la CCB condiciones más gravosas a las contenidas en LA INVITACIÓN; (iv) el valor de la garantía y, (v) la vigencia de la garantía la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. Serán admisibles, las siguientes garantías bancarias a primer requerimiento: El contrato de garantía bancaria, La carta de crédito stand by.

- **Depósito de dinero en garantía.** Será admisible como garantía el depósito de dinero en garantía de conformidad con lo previsto en el artículo 1173 del Código de Comercio. Esta garantía será constituida ante una institución financiera vigilada por la Superintendencia Financiera y deberá otorgarse a favor de la CCB, por el monto exigido por esta última, respetando como mínimo los límites establecidos en la invitación.

3.2.5. REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Los proponentes deberán presentar con su oferta los estados financieros con corte fiscal del año inmediatamente anterior, de interés general o particular, que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. Sólo se considerarán estados financieros certificados con corte al 31 de diciembre de 2017 bajo normas NIIF.

Para las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o en caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia que presenten propuesta a nombre de la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la última fecha de corte financiero que según su normatividad aplique, la cual debe ser señalada.

La capacidad financiera exigida es la siguiente:

Índice	Mínimo requerido	Puntos
Capital de trabajo	>=\$ 95.000.000	20
Razón corriente	1,2	20
Endeudamiento	<=70%	20
Patrimonio	>= \$ 380.000.000	20
Utilidad Neta	Positiva	20
Total		100

Se considerará que cumple con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato el proponente que obtenga mínimo 80 puntos de los 100 puntos bajo normas NIIF discriminados en el cuadro antes citado.

NOTA 1: La CCB podrá verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes que se encuentren matriculados o inscritos en el registro mercantil de la CCB.

Nota 2: La CCB verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB. Así mismo la oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

SECCIÓN 4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente indicará cuál es la remuneración total que exigirá por la ejecución de todos los servicios ofrecidos indicados en la presente invitación.

La oferta económica (**ANEXO 3 - PROPUESTA ECONÓMICA**) corresponderá a los valores de todos los servicios ofrecidos. La oferta deberá incluir LA TOTALIDAD DE COSTOS directos o indirectos en los cuales incurre el proponente para la prestación del servicio, así como el valor del respectivo IVA, cuando haya lugar a ello. Si el contrato es de tracto sucesivo, indicarán cuál es el valor de cada una de las prestaciones periódicas, siempre que ellas sean homogéneas, o indicarán el modo de

determinar el valor total de cada una de las prestaciones, si ellas no son homogéneas. La expresión de la remuneración se hará en pesos colombianos, salvo que la CCB solicite que se exprese en moneda extranjera.

El **ANEXO 3 - PROPUESTA ECONÓMICA** deberá ser presentado sin tachones o enmendaduras, no podrá ser modificado y deberá contener la totalidad de la información solicitada.

La CCB podrá en caso de error realizar las correcciones aritméticas de la propuesta económica a que haya lugar. El proponente está obligado a cumplir el valor ofertado en la propuesta económica luego de realizadas las correcciones.

Los valores deben presentarse en pesos colombianos, sin decimales, en caso de decimales se deberá aproximar al entero más cercano. Si la oferta no se encuentra aproximada la CCB queda facultada para realizar esta aproximación y el proponente acepta los valores finales que resulten de la oferta luego de las aproximaciones.

En caso de presentarse la propuesta económica en una moneda diferente a la indicada anteriormente, la CCB de acuerdo con las condiciones del contrato analizará la viabilidad de su aceptación y en caso de considerarse factible, para la asignación del puntaje por precio se tendrá en cuenta la conversión a pesos colombianos tomando como base la tasa representativa del mercado indicada por el Banco de la República para la fecha de cierre de la invitación

El riesgo cambiario lo asumirá el contratista, por lo que no aceptaran reajustes por este concepto en el valor del contrato.

SECCIÓN 5. EVALUACIÓN

Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que la CCB considerará en las ofertas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias.

5.1. ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA. Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes de la fecha y hora del cierre de la invitación a proponer.

Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la CCB podrá pedir a los proponentes aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En el documento de solicitud de aclaraciones la CCB informará a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido (lugar y hora), la CCB podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

5.2. PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN A PROPONER. En la primera fase de la evaluación la CCB verificará que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas contenidas en esta invitación a proponer.

5.3. SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se verificarán los criterios que otorgan puntaje para aquellas ofertas que quedaron habilitadas en el término de la primera fase, conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Puntaje
Precio	Parte 1: Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor precio multiplicando el valor unitario cotizado por las cantidades estimadas en cada ítem. Peso total 95% Parte 2: Valor único Total. Peso total 5%	50
Experiencia del proponente. Corresponde a la experiencia adicional a la mínima requerida para la parte 1	Corresponde a la experiencia adicional a la mínima requerida, en proyectos de investigación de mercados como evaluación de satisfacción del cliente y/o servicios, con un monto mayor a \$300 millones de pesos por contrato, se otorgará un máximo de 15 puntos así: • Una certificación adicional: Obtendrá 5 puntos. • Dos certificaciones adicionales: Obtendrá 10 puntos. • Tres o más certificaciones adicionales: Obtendrá 15 puntos. Nota. No serán válidas para asignar estos puntajes, las certificaciones presentadas como requisitos mínimos. La	15

	experiencia adicional se acreditará mediante la presentación de la certificación correspondiente, que deberá cumplir con lo establecido en la invitación.	
Experiencia proponente. Corresponde a la experiencia adicional a la mínima requerida para la parte 2	<p>Corresponde a la experiencia en proyectos o estudios donde el objetivo o las actividades contengan modelamiento de datos, y/o data mining, y/o análisis avanzado de datos, y/o diseño de un sistema de información. Por cada certificación adicional que sea igual o superior a \$50 millones de pesos antes de IVA, se asignará el siguiente puntaje máximo de 5 puntos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una certificación adicional: Obtendrá 2 puntos. • Dos certificaciones adicionales: Obtendrá 3 puntos. • Tres certificaciones adicionales. Obtendrá 5 puntos <p>Nota. No serán válidas para asignar estos puntajes las certificaciones presentadas como requisitos mínimos. La experiencia adicional se acreditará mediante la presentación de la certificación correspondiente, que deberá cumplir con lo establecido en la invitación.</p>	10
Plataformas tecnológicas	<p>Plataforma con alertas para identificar bajas en las percepciones de nuestros clientes. Obtendrá 5 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • APP descargable para participantes de uso frecuente (clientes incógnitos y comunidades). Obtendrá 1 punto. • Plataforma de consulta por segmentos para el banco de insights. Obtendrá 2 puntos. • Plataforma de consulta como sistema de información de mercados, donde se visualicen las salidas de información cualitativas y cuantitativas agregadas (todos los estudios), por segmentos. Obtendrá 6 puntos. 	14
Certificado ESOMAR y/o Certificado de Calidad	<p>El proponente podrá presentar un certificado de calidad vigente ISO 20252:2012. Obtendrá 5 puntos.</p> <p>El proponente que demuestre que hace que hace parte de ESOMAR a través de un certificado vigente. Obtendrá 3 puntos</p> <p>Nota. El proponente que acredite las dos certificaciones antes mencionadas obtendrá el máximo puntaje de 8 puntos. En caso que acredite solo una certificación obtendrá el puntaje para cada una de las modalidades.</p>	8
Afiliación al Círculo de Afiliados de la CCB	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta.	3
TOTAL		100

5.4. EMPATE. Si después de aplicar los criterios de evaluación a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, la CCB podrá convocar a los proponentes empatados a una etapa de negociación de la oferta, en tal caso la CCB le informará previamente a los proponentes el procedimiento establecido para esta etapa.

Si la etapa de negociación de las ofertas no es convocada o no se presentan contraofertas, prevalecerá entre las ofertas empatadas aquella que haya ofrecido el menor precio en la opción que considere más adecuada para contratar. Si el empate persiste, prevalecerá entre las empatadas la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio experiencia adicional del proponente. Si el empate persiste la CCB definirá por sorteo el proponente a contratar.

SECCIÓN 6. ADJUDICACIÓN.

ADJUDICACIÓN TOTAL: La adjudicación de la presente invitación a proponer se hará de manera total al proponente que resulte seleccionado.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
[Fin de la invitación.]

ANEXO 1 ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Asunto. REALIZAR INVESTIGACIONES DE VOZ DEL CLIENTE PARA LA CCB, AGREGANDO, ANALIZANDO, MODELANDO LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN ESTOS ESTUDIOS Y OTRAS FUENTES O ESTUDIOS DE AÑOS ANTERIORES. 300000487

El proponente, mediante la **presentación y firma** por el representante legal o persona natural, **de este anexo a la propuesta**, acepta y garantiza a la Cámara de Comercio de Bogotá, que cumple y acata todas las características técnicas aquí descritas.

A continuación, se describe las condiciones mínimas que el proponente deberá tener en cuenta para el desarrollo del objeto a contratar:

1. JUSTIFICACIÓN

La dirección de mercadeo, a través su unidad de entendimiento del cliente, tiene a su cargo la ejecución de diversos estudios e investigaciones de mercado a lo largo del año.

Estos estudios son insumo fundamental para la toma de decisiones tácticas y estratégicas, así como para la ejecución de mejoras en los servicios de nuestra organización.

Para lograr esto, el área de entendimiento del cliente diseña un plan de estudios que permiten dar respuesta a la organización a través de la voz del cliente recolectada haciendo uso de diversas técnicas de investigación de mercados.

Como parte del trabajo a realizar con estos insumos, el área de entendimiento desea desarrollar un grupo de estudios a través de una sola firma que de forma colaborativa y en equipo con CCB trabaje en el diseño, ejecución y consolidación de los resultados de los estudios, para dar información mas completa a la organización.

1a. Además se espera que la firma participe y aporte su experiencia en los programas del Entendimiento del cliente que tiene definidos para los próximos años.

- Diseño y creación del VOC (programa de voz del cliente)
- Diseño y creación del SIM (Sistema de información de Mercados).
- Diseño y creación del banco de Insights. Innovación y mejora
- Prueba con comunidades de marca.

Los anteriores programas están en proceso de aprobación y su definición se dará en los próximos meses.

Al trabajar con una sola firma de investigación de mercado para un grupo de estudios, se espera lograr una mejor relación de precio calidad, eficiencia y mayor valor agregado por parte de la firma hacia la CCB.

2. OBJETIVO GENERAL

Las actividades previstas en la ejecución del contrato se desarrollarán en 2 partes así:

1. Realizar diversos estudios de mercado para la CCB haciendo uso de diversas técnicas de recolección.

2. Integrar información recopilada en diferentes fuentes (Estudios realizados y otras fuentes de voz del cliente) con el fin de analizar y consolidar una visión articulada de segmentos de la población definidos que facilite la toma de decisiones. y sea un insumo para el numeral 1ª, descrito en bajo el título de justificación.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las siguientes son las actividades y especificaciones con las que deberá cumplir la firma para el cumplimiento del contrato

Parte 1

- Asesorar en el diseño y ejecución de los estudios, ir más allá de lo operativo. Se espera que la firma contratada sea más que un operador de estudios y se convierta en un socio estratégico para tener un acompañamiento más estratégico y táctico en la ejecución de los estudios y apropiación de resultados por parte de la organización.
- Elaborar/ ajustar instrumentos

- Participar en el acompañamiento y ajuste de instrumentos de recolección en cada una de las áreas solicitantes y/o cuando el supervisor del contrato lo considere pertinente.
- Aplicar pruebas piloto
- Supervisar las labores de campo para garantizar los estándares de calidad del estudio.
- Coordinar y realizar el trabajo de campo
- El proveedor debe estar en capacidad de realizar los envíos, via mail de las encuestas, directamente a nuestros clientes
- Realizar los informes, entregándolos cumpliendo con los estándares de calidad establecidos según definiciones previas establecidas con el área de Mercadeo.
- Proponer a la CCB nuevos indicadores, nuevas visiones y nuevas metodologías que aporten al cumplimiento de las necesidades de la cámara
- Realizar recomendaciones tácticas y estratégicas
- Sugerir metas acordes con los resultados y planes de acción
- Realizar las presentaciones que permitan la apropiación de resultados para la organización, ir más allá de lo magistral. Las presentaciones debe hacerlas el director senior asignado (se realizan cerca de 60 presentaciones al año en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio de Bogotá incluyendo Zipaquirá y Fusagasugá)
- Dispositivos de captura on line.
- Plataforma de captura y consulta para resultados cualitativos y cuantitativos consolidados (según técnicas aplicadas)
- Grabación cliente incognito

Para esta propuesta, el proveedor deberá describir la estructura de control de calidad que usa en los campos cualitativos y cuantitativos.

Parte 2

- Agregar, analizar y modelar la información de los estudios CCB 2017 y los que vienen en curso durante la duración de este contrato. Como insumo fundamental para contar con un sistema de información de mercado
- Visión holística; análisis agregados de todas las entradas de información (Estudios realizados)
- Definir las entradas y salidas del SIM y su periodicidad de calibración
- Establecer las variables fundamentales que el sistema debe manejar como información para la toma de decisiones basado en la voz del cliente.
- Definir la metodología de trabajo para el modelamiento de la información de forma periódica.
- Establecer estrategias de consulta del sistema y toma de decisiones
- Establecer los ambientes (WEB, herramientas digitales, otros medios o canales) a través de los cuales se consultará y distribuirá la información.

Metodología y plan de trabajo Parte 1

Grupo objetivo: Usuarios, empresarios (Ejecutivos de nivel medio y alto nivel de fácil contactabilidad) y/o entidades gubernamentales y no gubernamentales de los diversos programas y servicios de la CCB. Los perfiles de las audiencias mencionadas varían en tamaños de las empresas, edades y ocupaciones. Las bases de datos serán otorgadas en la mayoría de los casos, por la CCB.

El lugar del cumplimiento del contrato es Bogotá y su Región jurisdicción CCB (una pequeña proporción de los entrevistados puede corresponder a actores internacionales)

Tipo de aplicación (Ver tabla para detalle):

Tiempo de aplicación: Estas mediciones se llevarán a cabo durante la duración del contrato o hasta agotar recursos. Existen dos temporadas en el año de pico en estudios, una es en marzo y otra es a partir del segundo semestre del año. Estas temporalidades no se garantizan en la ejecución de este contrato.

Recolección de información: Para realizar las encuestas se requiere:

- Personal con experiencia en la aplicación de encuestas, preferiblemente en este tipo de estudios, de excelente presentación personal y excelentes relaciones interpersonales, garantizando que cuenten con supervisión directa de campo por parte del proponente en la totalidad de los estudios. La CCB avalará el personal dispuesto por la agencia para realizar los trabajos de campo. El contratista debe estar dispuesto a cambiar el personal cuando la CCB así lo requiera, lo que implica que cuente con el respectivo back up para evitar retrasos en el desarrollo de campo.
- Se requieren reportes a común acuerdo de la labor de campo: porcentaje de avance e incidencias (si aplica), razones de retraso si los hay, en los cuales se aclare qué

personas fueron contactadas efectivamente y las razones de los contactos que no se pudieron llevar a cabo.

- El trabajo de campo y la distribución muestral estará bajo la dirección de la CCB y el proveedor debe contar con personal disponible para permanecer de manera permanente, en horario de atención, en las sedes donde se realice la medición o en las estaciones de trabajo telefónico.
- Los resultados se presentarán en power point, infografías y acceso al link de consulta web delivery (de acuerdo a lo definido de manera particular para cada estudio) teniendo además acceso a las bases de datos de las encuestas, tabulados y captura en Excel para análisis posterior, según solicitud puntual de la CCB.
- Las encuestas físicas (si hubiere) deben ser conservadas por el proveedor mínimo por un (1) año después de realizadas. Estas encuestas pueden ser solicitadas por la CCB en cualquier momento de manera física o magnética (según aplique), y también podrá verificar la realización de la encuesta, llamando directamente al encuestado según datos consignados allí y de manera aleatoria.
- La CCB realizará supervisión durante el trabajo de campo, recogiendo información directamente de los formularios diligenciados/capturados o del personal de campo. En caso de encontrar encuestas que no cumplan con los estándares de calidad, la encuesta deberá ser reemplazada sin costo adicional.
- Los resultados se presentarán una vez sea entregado el informe a plena satisfacción Cámara, los tiempos de ajustes por errores o imprecisiones no deben afectar los tiempos de entrega final. Entrega en todos los casos en medio magnético, sin embargo, si se requiere medio escrito en algún producto se debe entregar como mínimo 1 copia a color.

Metodología y plan de trabajo Parte 2

- Se establecerá una fase de diagnóstico para ver el estado y fuentes de información
- Se realizará una fase de análisis y modelamiento de datos
- Se definirán las variables que construyen Sistema de información de mercado y su dinámica dentro de la organización

6. ENTREGABLES

Parte 1

- Informe final de cada estudio en ppt según se diseñe la investigación, podrá ser por audiencia, por servicio por línea de acción etc)
- Link de acceso a los resultados en línea. Web delivey

Según requerimiento puntual:

- Cuestionario o instrumento aprobado
- Bases de datos de captura
- Material videográfico (etnografía, cliente incognito, observación o entrevistas en profundidad)

Parte 2

- Diseño del SIM para la CCB.
- Análisis agregados según fuentes definidas para el SIM
- Metodología de análisis y calibración de datos para el SIM
- Definición de las variables específicas para definir el SIM (Estructura)
- Resultados del análisis por segmento montados en SIM

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a las fechas establecidas según la programación del área de Mercadeo
- Ejecutar a satisfacción los diversos estudios y consultoría dando cumplimiento a los entregables definidos en el contrato.
- Asignar el personal idóneo para el desarrollo a cabalidad del proyecto en los tiempos y calidad determinados.
- Informar de manera anticipada el cambio de personal del proyecto en caso que se presente. Y someter a autorización por parte de la CCB las hojas de vida de los nuevos integrantes.
- Guardar plena confidencialidad de la información adquirida a través del proyecto. Someter a autorización por parte de CCB los lineamientos metodológicos o ajustes que se den en la marcha.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato deberá tener una ejecución de dos (2) años contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

7. FORMA DE PAGO:

Parte 1 Una vez termine cada estudio previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

Parte 2: Una vez entregado el resultado de los análisis en el SIM previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato

8. PÓLIZAS:

a) **CUMPLIMIENTO:** Una póliza que garantice el cumplimiento del presente Contrato, por un valor asegurado igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del presente Contrato y cuatro (4) meses más.

b) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Una póliza que garantice los salarios y prestaciones sociales, por un valor asegurado igual al quince por ciento (15%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del presente contrato y tres (3) años más.

c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Una póliza de amparo por concepto de responsabilidad civil extracontractual, por un valor asegurado igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del presente Contrato y tres (3) años más.

Aspectos a tener en cuenta:

- Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones y proyecciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

- La circunstancia de que el interesado en presentar propuesta obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratista.

- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basará estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

CUMPLE: **SI** **NO**

Firma:

Representante Legal

Nombre: _____

Empresa: _____

ANEXO 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

Dirección de Contratación

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ –CCB-

Av. Eldorado No. 68D-35 Piso 4.

Bogotá D.C.

Asunto: REALIZAR INVESTIGACIONES DE VOZ DEL CLIENTE PARA LA CCB, AGREGANDO, ANALIZANDO, MODELANDO LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN ESTOS ESTUDIOS Y OTRAS FUENTES O ESTUDIOS DE AÑOS ANTERIORES. - 3000000487.

Estimados señores:

En mi calidad de representante legal de _____ o apoderado, me permito presentar oferta y los documentos necesarios para participar en la invitación a proponer del asunto de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de invitación.

Declaro así mismo que:

1. Estoy autorizado legalmente para firmar y presentar la oferta y la documentación anexa.
2. La oferta y el contrato que llegase a suscribirse sólo compromete a la sociedad o entidad que represento y que suscribe el presente documento.
3. Conozco, he revisado y acepto, sin condicionante alguno, todos los términos y condiciones de la invitación a proponer, proyecto de contrato y anexos. La sociedad o entidad que represento que firma el presente documento, renuncia de manera expresa a cualquier reclamación que tenga como fundamento la suspensión o terminación anticipada de la invitación a proponer o que se derive del desconocimiento o la errónea interpretación de los documentos originales de la misma y sus anexos, ya que existió oportunidad suficiente para formular preguntas y solicitar aclaraciones sobre los mismos.
4. Declaro que **SI** ____ / **NO** ____ conozco, acepto y cumplo con todos los requisitos técnicos señalados en el ANEXO 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
5. Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, que como representante legal de la sociedad o entidad, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta y sus anexos para ser cedidos. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.
6. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación a proponer.
7. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
8. El término o fecha de validez de la oferta que presento es de 120 días.
9. Presento la oferta económica (**ANEXO 3**) en sobre cerrado, separado de la oferta técnica.
10. La dirección comercial de la sociedad o entidad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta invitación, es la siguiente:

Nombre del Proponente	
Nit./CC No.	
Nombre del representante legal	

Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Teléfono celular	
Fax	
Persona Contacto	
E-mail	

11. Me obligo a favor de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante la ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación a proponer hasta su liquidación final.
12. Declaro bajo la gravedad de juramento que los socios (personas naturales y jurídicas y socios de estas), los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de la entidad/empresa/sociedad que represento, no tienen en curso ningún proceso disciplinario, penal y/o fiscal, y que no han sido sancionados disciplinariamente, penalmente y fiscalmente en ningún momento.
13. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta, y autorizo a la CCB a que verifique, si lo considera pertinente, dicha información con cualquier entidad. Acepto, que en caso que la información entregada en la presente oferta no corresponda a la verdad y/o realidad, que como representante legal de la sociedad o entidad puede y será descalificada del proceso de invitación a proponer y de las sanciones legales a que haya lugar, sin observación ni reclamación alguna.
14. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la CCB. Y acepto que he revisado el documento denominado Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la CCB, que se encuentra publicado en la página web www.ccb.org.co.
15. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago y estoy al día por concepto de aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Igualmente, manifiesto que a la fecha la empresa que represento conoce y ha dado estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1072 de 2015, para el efecto declaro que la empresa diseñó el Plan de Trabajo Anual para la implementación de dicho sistema, hace seguimiento y evaluación frente al cumplimiento de las metas propuestas. De acuerdo con lo anterior en el evento de ser seleccionado, para la ejecución del contrato presentaré a la Cámara de Comercio el Plan debidamente suscrito con indicación del porcentaje de cumplimiento de metas a la fecha en que sea comunicada la adjudicación del contrato y autorizo a la Cámara para verificar la información contenida en dichos documentos.

(NOTA 1: EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales)

(NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES)

16. Declaro que no me encuentro reportado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Nombre del Representante Legal/ Apoderado

Firma del representante legal/ Apoderado
C.C. No. expedida en

ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA

Asunto: REALIZAR INVESTIGACIONES DE VOZ DEL CLIENTE PARA LA CCB, AGREGANDO, ANALIZANDO, MODELANDO LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN ESTOS ESTUDIOS Y OTRAS FUENTES O ESTUDIOS DE AÑOS ANTERIORES. 300000487

El proponente deberá presentar la oferta económica de manera separada a la propuesta técnica, indicando lo siguiente:

Técnica	Detalle	Modalidad	Cantidad **estimada**	Observación comportamiento anual **	Peso dentro del criterio de calificación	Valor unitario
Encuesta de indagación	Encuesta duración promedio 15 a 20 minutos	Presencial A	2.500	Actualmente se realizan 2.100 entre 5 estudios diferentes	20%	
Encuesta de indagación	Inferior a 10 minutos	Presencial B	1.000		2%	
Encuesta de indagación	Mas de 15 preguntas (con opción de preguntas abiertas)	Mail A	1.000		2%	
Encuesta de indagación	15 preguntas o menos (con opción de preguntas abiertas)	Mail B	2.000	Actualmente aplicamos la encuesta de cliente interno a cerca de 1000 colaboradores, donde cada persona tiene opción de escoger 4 áreas y calificarlas. Deseamos ampliar esta aplicación al cliente externo	12%	
Encuesta de indagación	Menos de 5 preguntas (con opción de un par de preguntas abiertas)	Mail C	1.000		2%	
Encuesta de indagación	Encuesta duración promedio 5-8 minutos	Telefónica A	600		1%	
Encuesta de indagación	Encuesta duración promedio 15 a 20 minutos.	Telefónica B	5.000	Actualmente se realizan 4.000 entre 42 estudios diferentes	25%	
Entrevista en profundidad	Duración promedio 50 minutos	Presencial	100	Actualmente se realizan cerca de 200, vamos a distribuir la modalidad	3%	
Entrevista en profundidad	Duración promedio 50 minutos	Virtual	50		2%	
Entrevista en profundidad	Duración promedio 35 minutos	Telefónica	50		2%	
Grupo focal	Mínimos 6 asistentes	Presencial	10	Se realizan cerca de 10	2%	
Grupo focal	Mínimos 6 asistentes	Virtual	16	Actualmente realizamos cerca de 10	2%	
Cliente incognito	Generalmente son empresarios matriculados o emprendedores (visita a las sedes para realizar tramites) duración aproximada 40 minutos promedio	Telefónica	50	Actualmente realizamos 50	3%	
Cliente incognito	Generalmente son empresarios matriculados o emprendedores (llamada a la LRI para consulta u orientación) duración aproximadamente 10 min promedio	Presencial	160	Actualmente realizamos 160	3%	
Auditorías a llamadas grabadas	Escucha de llamadas grabadas		50	Actualmente realizamos 40	2%	
Foro on line	Participación asincrónica de empresarios/emprendedores e investigadores en torno a ciertas preguntas. Mínimo 8 participantes	Virtual	10		2%	

Comunidad on line (Técnica deseable para cotización pero no requisito)	Que sus miembros cuenten con un perfil que los represente, al que puedan asignar un nombre y una imagen (o avatar), sean éstos reales o de fantasía. Que sus miembros puedan expresar sus opiniones, por ejemplo publicando comentarios, imágenes o actualizaciones de estado. Que sus miembros puedan interactuar entre sí, ya sea comentando las publicaciones de otros o realizando acciones como crear contactos, 'amigos' o sub-grupos	Virtual	1	Prueba piloto con un grupo pequeño de empresarios por un año o 6 meses (15 a 20 empresas o emprendedores)	2%	
Procesamiento de datos ya capturados	Revisión y montaje de informe de los datos capturados a través de nuestras encuestas virtuales autodiligenciadas entregas trimestrales 4 informes promedio		7.000		2%	
Digitación y procesamiento	Digitación y captura de encuestas autodiligenciadas (Estándar 15 preguntas cerradas 3 abiertas)+montaje de informes)entregas trimestrales 4 informes promedio		2.000		2%	
Rastreo de otras practicas (competencia entidades similares)	Estudio de escritorio/entidades mínimo por estudio 10		20		2%	
Observación presencial en sede	Observación no participante en las diversas sedes o puntos CCB (2 horas jornadas diferentes)	Presencial	40	Anualmente realizamos 40	3%	
Pruebas de usabilidad web	Observación/entrevista y puesta en marcha de retos de búsqueda	Presencial	30		2%	
Etnografía presencial en campo	Observación participante donde la CCB defina (1 día o dos)	Presencial	20	El año pasado no se hizo	2%	
					100%	

Tiempo de validez de la propuesta: Ciento veinte (120) días.

NOTA 1: El valor de la propuesta deberá ser por la totalidad del servicio, según la propuesta presentada por el proponente. El valor deberá ser antes de IVA.

NOTA 2: Los valores anotados en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos, sin decimales y sin incluir el IVA. Si uno de los valores unitarios ofrecidos contiene decimales este debe aproximarse al número entero más cercano.

NOTA 3: En el momento de la evaluación de la propuesta económica la CCB revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia el proponente acepta que la CCB proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

NOTA 4: El valor presentado por el proponente en su oferta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos y serán valores fijos durante todo el plazo de ejecución del contrato. No habrá lugar a reajustes del valor presentado.

NOTA 5: El proponente con la presentación de LA PROPUESTA se entiende que realizó todos los cálculos, operaciones, análisis y equivalentes necesarios que determinaron que el valor de los servicios a prestar, durante todo el plazo de ejecución, corresponden a las sumas determinadas en LA PROPUESTA y establecidas en el presente documento.

NOTA 6: la CCB no se obliga a contratar todas las técnicas cotizadas, la tabla es de referencia para dar respuesta a los requerimientos internos. Las cantidades son de referencia y no comprometen las unidades a contratar.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal / Personal Natural
C.C. No. Expedida en

**ANEXO 4
PROYECTO DE CONTRATO**

CONTRATO No	
CONTRATANTE	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ , en adelante LA CÁMARA
NIT	860.007.322-9
DATOS DE CONSTITUCIÓN	Entidad sin ánimo de lucro, creada mediante Decreto 62 del 11 de febrero de 1891, que se rige por lo establecido en el Decreto 410 de 1.971 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen.
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA	
CONTRATISTA	
NIT	
DATOS DE CONSTITUCIÓN	
REPRESENTANTE LEGAL	
DOMICILIO	
OBJETO	Realizar investigaciones de voz del cliente para la CCB, agregando, analizando, modelando la información recolectada en estos estudios y otras fuentes o estudios de años anteriores.
<p>A. CONSIDERACIONES GENERALES: 1) LA CÁMARA es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado. 2) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.2.38.1.4, Sección 1, Capítulo 38 del Decreto 1074 de 2015 “<i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo</i>”, LA CAMARA tiene entre sus funciones y facultades las siguientes: a) Adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general, que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde operan. b) Desempeñar y promover actividades de veeduría cívica en temas de interés general de su correspondiente jurisdicción. c) Celebrar convenios entre ellas, asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica para el cumplimiento de sus funciones. 3) La Dirección de Mercadeo, a través de su unidad de entendimiento del cliente, tiene a su cargo la ejecución de diversos estudios de voz del cliente a lo largo del año. 4) Estos estudios son insumo fundamental para la toma de decisiones tácticas y estratégicas, así como para la ejecución de mejoras en los servicios de nuestra organización. 5) Para lograr esto, el área de entendimiento del cliente diseña un plan de estudios que permiten dar respuesta a la organización a través de la voz del cliente recolectada haciendo uso de diversas técnicas de investigación de mercados. 6) Que en consideración de lo anterior y siguiendo los procedimientos aplicables LA CÁMARA adelantó la invitación pública a proponer para la selección objetiva del contratista que se encargaría de prestar el servicio para analizar, modelar la información recolectada en otros estudios. 7) Los servicios objeto de este contrato serán prestados por EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, utilizando sus propios medios y bajo su exclusivo riesgo. 8) Este contrato es de naturaleza comercial y no faculta a LA CÁMARA para dar a EL CONTRATISTA órdenes en cuanto al modo, cantidad, tiempo y trabajo, ni para exigirle el cumplimiento de su Reglamento Interno de Trabajo. No se genera relación laboral alguna entre las partes. 9) Los términos y condiciones previstos en este documento y sus anexos, son aceptados por las partes y constituye el acuerdo único y total en relación con el objeto contratado, el cual, prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato. 10) El proceso de contratación para la selección del contratista que ejecutará el presente contrato fue recomendado por el Comité Asesor de Contratación del xxx de abril de 2018, mediante acta XXX y se recomendó la adjudicación por el Comité Asesor de Contratación del día XX de XXX de 2018, mediante acta XXX. 10) El presente contrato se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 166 del Decreto-Ley 019 de 2012 que establece que: “(...) Los ingresos provenientes de los registros públicos y los bienes adquiridos con éstos, continuarán afectos a las funciones atribuidas a las Cámaras de Comercio por la ley o por el Gobierno Nacional en aplicación del numeral 12 del artículo 86 del Código de Comercio. (...)” y de acuerdo con el artículo 182 de la Ley 1607 de 2012 relativo a la tasa contributiva a favor de las Cámaras de Comercio, en el cual se dispone que: “(...) <i>Los ingresos provenientes de las funciones de registro, junto con los bienes adquiridos con el producto de su recaudo, continuarán destinándose a la operación y administración de tales registros y al cumplimiento de las demás funciones atribuidas por la ley y los decretos expedidos por el Gobierno Nacional, con fundamento en el numeral 12 del artículo 86 del Código de Comercio. (...)</i>” B. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO. CLAUSULAS: 1) OBJETO: Realizar investigaciones de voz del cliente para LA CÁMARA, agregando, analizando, modelando la información recolectada en estos estudios y otras fuentes o estudios de años anteriores. 2) ALCANCE DEL OBJETO: las actividades previstas en la ejecución del contrato se desarrollarán en 2 partes, así: PARTE 1. Realizar estudios de voz del cliente para la CCB haciendo uso de diversas técnicas de recolección. PARTE 2. Integrar información recopilada en diferentes fuentes (Estudios realizados y otras fuentes de voz del cliente), con el fin de analizar y consolidar una visión articulada de segmentos</p>	

de la población definidos que facilite la toma de decisiones. **3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** XXXXX (LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TECNICO DE LA INVITACION). **4) ENTREGABLES:** EL CONTRATISTA deberá presentar en medio físico y/o magnético o en el medio que le indique el supervisor del contrato, los siguientes entregables: XXXXX (LOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO DE LA INVITACION). **5) ANEXOS.** Forman parte integral del presente contrato como anexos, y vinculan jurídicamente a las partes, el siguiente documento: **a)** La invitación a proponer 3000000xxxx del xx de abril de 2018 y sus anexos. **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA el xxx de xxxx de 2018, en adelante LA PROPUESTA. En caso de contradicción entre lo señalado en el contrato y sus anexos, se preferirá lo estipulado en el contrato. **6) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Dar estricto cumplimiento a todo lo ofrecido en LA PROPUESTA y a las especificaciones técnicas de LA INVITACIÓN. b) Generar reportes con los consolidados conforme lo solicite LA CÁMARA. c) Participar cuando LA CÁMARA lo convoque a una mesa de trabajo en la cual se discutirán entre otros aspectos: los cuestionarios, la propuesta de análisis y la presentación de los resultados, previa a la aplicación de cada encuesta. d) Cumplir con los tamaños de muestras según lo establecido en LA INVITACIÓN. e) Realizar la supervisión en campo, de conformidad con lo solicitado por LA CÁMARA y lo ofrecido en LA PROPUESTA. f) Entregar el cronograma de actividades aprobado por LA CÁMARA. g) Aclarar, corregir o completar los informes en caso de que LA CÁMARA así lo solicite, sin que esto genere para LA CÁMARA costos adicionales al valor del presente contrato. h) Cumplir con los tamaños de muestras según lo establecido en LA INVITACIÓN. i) Realizar las actividades a su cargo dando estricto cumplimiento al cronograma aprobado por LA CÁMARA. j) Asistir a las reuniones de avance o seguimiento y las demás a las que lo cite LA CÁMARA en cualquier momento. j) Almacenar en su archivo los resultados de las encuestas aplicadas al menos un (1) año después de su aplicación. LA CÁMARA podrá consultar por el término de un año cualquier cuestionario o archivo asociado a los resultados. k) Llevar a cabo todas las actividades de entrevista, digitación, procesamiento, análisis y cruce de variables necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato. l) Destinar todo el personal e infraestructura requeridos para la ejecución del contrato, según lo definido en LA INVITACIÓN y lo ofrecido en LA PROPUESTA. m) Contratar y capacitar por su propia cuenta el personal experto e idóneo para llevar a cabo las actividades requeridas para la ejecución del objeto del contrato, según lo establecido en LA PROPUESTA, sin que se genere vínculo laboral alguno con LA CÁMARA. n) Dotar al personal que designe para la ejecución del contrato de todos los elementos requeridos para la ejecución del mismo. o) Dar cumplimiento a las obligaciones legales de carácter laboral frente a los empleados o dependientes que emplee para la ejecución del presente contrato, lo cual incluye, entre otros, el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes fiscales y parafiscales. p) Tomar todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos suministrados por las personas objeto de cada estudio. q) Informar inmediatamente a LA CÁMARA cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar las actividades objeto del contrato o su ejecución. r) Atender cualquier requerimiento que le haga LA CÁMARA sobre la prestación de sus servicios y asesorarla sobre el particular. s) Responder ante LA CÁMARA y ante terceros por todas las fallas, errores y omisiones que se presenten en la ejecución del presente contrato y por los perjuicios que con ello se generen. t) Indemnizar a LA CÁMARA por los perjuicios que se generen por el retardo en el incumplimiento y/o incumplimiento total o parcial del objeto pactado en el presente contrato. u) Ejercer la vigilancia técnica y administrativa de la labor contratada, garantizando que se realice con el cumplimiento de todos los requisitos legales o de otra índole, y con los más altos estándares técnicos sobre la materia. v) Cumplir con todas las actividades a su cargo dando estricto cumplimiento a las fases y planes de trabajo propuestos y acordados con LA CÁMARA, de conformidad con lo ofrecido en LA PROPUESTA. w) Contar con políticas internas que garanticen el adecuado uso de la información de personal encuestadas y se de protección a los datos que sean susceptibles de ello de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen o reglamenten. x) Presentar las pólizas pactadas dentro del término señalado en el presente contrato. y) Todas las demás que sin necesidad de medición expresa se entiendan hacer parte del presente contrato en atención a su naturaleza y las que se deriven de la buena fe contractual. **7) OBLIGACIONES DE LA CÁMARA:** a) Pagar el valor del contrato de conformidad con lo establecido en el presente documento. b) Designar a los funcionarios que harán las veces de contacto técnico y funcional para la coordinación de las actividades objeto del presente contrato. c) Todas las demás necesarias para la adecuada ejecución del presente contrato. **8) PLAZO DE EJECUCIÓN:** XXXXX (LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO DE LA INVITACION). **9) VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será hasta por la suma de XXXXXXXXXX (\$XXXX), teniendo en cuenta los valores unitarios ofrecidos en LA PROPUESTA presentada por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA acepta que no habrá lugar a ningún tipo de reajuste del valor del contrato durante el plazo de ejecución del mismo, ni por concepto de IPC o incremento al salario mínimo mensual legal vigente, entre otros. Esto en el entendido que el contratista con la presentación de LA PROPUESTA realizó todos los cálculos, operaciones, análisis y equivalentes necesarios que determinaron que el valor de los servicios que por este documento se contratan, durante todo el plazo de ejecución, corresponden a las sumas determinadas en LA PROPUESTA y establecidas en el presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO. CONCEPTOS COMPRENDIDOS EN EL VALOR DEL CONTRATO:** El valor total de la prestación de los servicios incluye todos los gastos, costos e impuestos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios objeto del contrato por parte de EL CONTRATISTA, tales como personal, reajustes, recursos técnicos, equipos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos,

utilidad e impuestos, entre otros. Cualquier costo o gasto adicional que se genere por la suscripción o ejecución del presente contrato será asumido exclusivamente por EL CONTRATISTA. **10) FORMA DE PAGO:** XXXXX (LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO DE LA INVITACION). **PARÁGRAFO:** Cada pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de la radicación de la factura en el Departamento de Contabilidad de LA CAMARA, mediante transferencia electrónica. El CONTRATISTA no podrá facturar sin haber prestado los servicios a satisfacción de la Cámara. Si lo hace, LA CÁMARA procederá con la devolución inmediata de la factura. **11) NATURALEZA DE LOS RECURSOS.** En razón del objeto específico determinado en este contrato, se entiende que los pagos que sean o llegaren a ser debidos por LA CÁMARA en virtud del mismo serán atendidos con recursos de origen público. Teniendo en cuenta que las prestaciones del contrato serán pagadas totalmente con dineros de origen público, EL CONTRATISTA tendrá en cuenta que mediante la ejecución de sus compromisos colabora eficientemente en el logro de las funciones de interés general que corresponde adelantar a LA CÁMARA. Por lo mismo, en la interpretación de las declaraciones de voluntad en estos casos se procurará adecuarse a la que más se ajuste a tales fines. LA CÁMARA se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual notificará por escrito esta circunstancia a EL CONTRATISTA quien acepta que esa modificación unilateral puede tener lugar en cualquier momento. **12) REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PARA LOS PAGOS:** Además de los requisitos mencionados en el presente contrato, para que procedan los pagos, EL CONTRATISTA se obliga según su condición, a presentar a satisfacción de LA CÁMARA los documentos que acrediten el pago oportuno del Régimen de Seguridad Social Integral, ARL, Parafiscales y el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para las personas naturales debe presentar la planilla integrada de liquidación de aportes (pila) y para las personas jurídicas las certificaciones de revisor fiscal o representante legal, en los términos establecidos en la ley. En el evento en que LA CÁMARA encuentre que EL CONTRATISTA no está dando cumplimiento a estas obligaciones tendrá la facultad de abstenerse de pagar, mientras EL CONTRATISTA no cumpla con sus obligaciones legales. **13) GARANTÍAS:** XXXXX (LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO DE LA INVITACION). **PARÁGRAFO: MODIFICACIONES.** En todos los casos en que se modifique el plazo de ejecución del presente contrato y/o se adicione el valor del mismo, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a LA CÁMARA el certificado de modificación de la póliza, ajustado con el nuevo plazo o valor, según corresponda. **14) NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes manifiestan que EL CONTRATISTA realiza las actividades objeto del presente contrato en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía administrativa, sin que medie subordinación alguna respecto de LA CÁMARA. Así mismo, se entiende que con la suscripción del presente contrato no se configura ningún tipo de vinculación laboral entre LA CÁMARA y EL CONTRATISTA o sus dependientes. Así mismo, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA es totalmente independiente para todos los efectos laborales y será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución del presente contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como el ISS o el haga sus veces, EPS, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR, etc. Igualmente, LA CÁMARA queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que realice EL CONTRATISTA con terceras personas jurídicas o naturales para la ejecución del presente contrato. **15) SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Directora de Mercadeo y Servicio de LA CÁMARA o quien haga sus veces. En caso de modificación del supervisor, ésta se comunicará por escrito al funcionario que designe el Vicepresidente o Gerente delegado para contratar. **16) FUNCIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La persona encargada de la supervisión del contrato deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA CÁMARA, el cual forma parte integral del presente contrato, para su correcta ejecución. **17) FORMAS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Las comunicaciones deberán ser enviadas por cualquier medio que asegure su recepción por la otra parte. Será responsabilidad de la parte que envía la comunicación, asegurarse de que la otra parte reciba la comunicación enviada teniendo en cuenta parámetros de seguridad y de integridad de la información. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para las comunicaciones por medios electrónicos se pueden realizar durante las 24 horas del día y se entenderán recibidas el día del envío. Las demás actuaciones inherentes a los actos jurídicos formales del presente contrato, conservaran los procedimientos originalmente establecidos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de modificación del domicilio del contratista, lo debe comunicar dentro de los 5 días hábiles siguientes al cambio. **18) PACTO DE INTEGRIDAD.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que ni el, ni los miembros de la Junta Directiva o Junta de Socios, ni los Representantes Legales ni el Revisor Fiscal se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con LA CÁMARA. Así como, tampoco se encuentra reportado en las listas OFAC (Clinton), ONU, Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, ni tiene procesos judiciales en curso en los cuales se encuentre en calidad de demandante o demandado respecto de LA CÁMARA. EL CONTRATISTA acepta que ha revisado los documentos denominados Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de LA CÁMARA, que se encuentran publicados en la página web www.ccb.org.co. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato autoriza a LA CÁMARA para realizar estas verificaciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de presentarse alguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés sobreviniente, EL

CONTRATISTA tiene el deber de revelación de esta situación. **PARÁGRAFO TERCERO:** Tanto los colaboradores que intervengan en el contrato, como EL CONTRATISTA se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del contrato y su ejecución se realizará con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía. **19) CESIÓN DEL CONTRATO.** En ningún caso EL CONTRATISTA podrá subcontratar ni ceder el presente contrato, salvo con autorización previa por escrito de LA CÁMARA. El incumplimiento de esta obligación facultará a LA CÁMARA para terminar unilateralmente y de manera inmediata el presente contrato, sin que por este hecho se genere indemnización alguna por parte de LA CÁMARA a favor de EL CONTRATISTA. **20) CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA.** En caso de incumplimiento del presente contrato, LA CÁMARA tendrá derecho a recibir, sin necesidad de previo requerimiento, a título de estimación parcial y anticipada de perjuicios, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. Las partes manifiestan y aceptan que se compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Estas sumas serán objeto de la corrección monetaria correspondiente al momento de su exigibilidad y su pago extinguirá las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente contrato. La CÁMARA se reserva el derecho de exigir judicialmente la indemnización de los perjuicios que no alcancen a ser cubiertos con la suma pactada en la presente cláusula. **21) CLÁUSULA DE APREMIO.** Ante el incumplimiento del plazo estipulado en el contrato, o comunicación expresa en la cual se indique el término en el que deban cumplirse cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA CÁMARA, a título de penalidad de apremio, por cada día de mora, el equivalente al 0,1% del valor total estimado del contrato sin que supere el diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada evento. El pago de la penalidad de apremio y de los perjuicios no extinguirá la obligación principal. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO.** La penalidad de apremio se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de LA CÁMARA a EL CONTRATISTA. Se aplicará una penalidad de apremio diaria hasta que EL CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la penalidad, sin perjuicio de que LA CÁMARA pueda dar por terminado anticipadamente el contrato por incumplimiento grave de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA acepta que LA CÁMARA descuenta el valor de las penalidades consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude, en virtud del presente contrato o de cualquier otro crédito que exista a cargo de LA CÁMARA y a favor de EL CONTRATISTA. El pago de las penalidades aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por LA CÁMARA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos. Para la terminación del presente contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal compensatoria, no será necesario que LA CÁMARA imponga previamente estas penalidades a EL CONTRATISTA. El procedimiento mínimo para la aplicación de cualquier sanción contractual será el siguiente: (i) El Supervisor del Contrato comunicará por escrito a EL CONTRATISTA el presunto incumplimiento presentado. (ii) Recibida la comunicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, EL CONTRATISTA podrá indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación con el presunto incumplimiento. (iii) El Supervisor del Contrato analizará las explicaciones suministradas por EL CONTRATISTA, y de resultar aceptables, se lo hará saber a éste; en caso contrario le comunicará que se procederá a la sanción contractual (igual comunicación se dará en caso de que EL CONTRATISTA no indique razón alguna). **22) CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de otras causales previstas en el presente documento, este contrato terminará: a) Por incumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes. b) Por fuerza mayor o caso fortuito. c) Por mutuo acuerdo entre LA CÁMARA y EL CONTRATISTA. d) Por imposibilidad técnica, administrativa y/o legal de continuar con la ejecución del presente contrato. e) Por el vencimiento del plazo de ejecución o se haya agotado el monto máximo del valor total o por el cumplimiento total del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: TERMINACIÓN UNILATERAL.** Por parte de LA CÁMARA, en cualquier tiempo y en especial cuando: a) EL CONTRATISTA cese los pagos de nómina, seguridad social o ARL del personal que tiene a cargo. b) EL CONTRATISTA entre en concurso de acreedores o se presenten embargos judiciales en contra de éste, que puedan afectar el cumplimiento del contrato. c) Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a la CCB los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello. d) Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del contrato, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. e) Cuando el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. f) Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA CÁMARA, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. g) Cuando EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales) o las que correspondan conforme con la normatividad vigente. h) cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con LA CÁMARA. En cualquiera de los casos se dará aviso a EL CONTRATISTA con cuarenta y cinco (45) días calendario

de antelación a la fecha de terminación. i) Cuando EL CONTRATISTA incumpla el Pacto de Integridad. j) Cuando EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones de carácter laboral. k) Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN.** Las partes renuncian expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones entre ellas mismas, con motivo de la terminación del presente contrato por cualquiera de las causales indicadas en la presente cláusula, salvo la establecida en el literal a), pero EL CONTRATISTA tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los dineros correspondientes a los servicios ejecutados/bienes entregados a satisfacción de LA CÁMARA. En caso de terminación anticipada de este contrato por cualquier causa, EL CONTRATISTA se obliga a restituir inmediatamente y sin necesidad de previo requerimiento las sumas de dinero que deba cuando el desembolso en su favor exceda el valor de los servicios/bienes hasta entonces ejecutados y recibidos a satisfacción por LA CÁMARA. **23) RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre toda la información que LA CAMARA le suministre, ó que lleguen a conocer sus empleados, contratistas, asesores, agentes y subcontratistas, si los hubiere, de manera verbal ó por cualquier medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica y por cualquier otro medio, en desarrollo del contrato (en adelante Información Confidencial). La obligación de reserva y confidencialidad de la Información Confidencial, estará vigente desde la fecha de celebración de este contrato y por cinco (5) años más después de su terminación y EL CONTRATISTA será responsable por cualquier revelación, empleo o divulgación de cualquier porción de la Información Confidencial. EL CONTRATISTA, se obliga tanto en la ejecución del contrato como una vez terminado el mismo, a implementar todas las políticas vigentes en materia de protección de la información confidencial de sus clientes tratándola con especial responsabilidad, control y protección. Toda la información confidencial que LA CAMARA le suministre, será utilizada por EL CONTRATISTA, solamente para los efectos descritos en este contrato. Nada en este término implica que las partes tengan la mutua obligación de suministrarse información confidencial, salvo para los efectos del desarrollo del objeto del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** De manera particular y sin limitar lo anteriormente enunciado, EL CONTRATISTA reconoce que las metodologías, procedimientos, "know-how", técnicas e información personal y corporativa que llegue a conocer de LA CAMARA, o de cualquiera de sus filiales, en desarrollo de los servicios contratados, es información confidencial que pertenece y seguirá siendo de propiedad de LA CAMARA y de cada una de sus filiales, según corresponda, la cual se encuentra sujeta a la obligación de reserva y confidencialidad de la información en los términos de este contrato. Independientemente de las acciones a las que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si éste extravía o revela información confidencial, dará aviso inmediato a LA CAMARA y tomará todas las medidas razonables y necesarias para minimizar los resultados de pérdida de la información o divulgación de la misma sin autorización. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La información confidencial no incluye: a) La información que sea de dominio público con anterioridad al momento de ser entregada a EL CONTRATISTA. b) La información que llegue al poder del CONTRATISTA antes de que la misma le sea comunicada por LA CAMARA y que su obtención no esté relacionada con el objeto del contrato. c) La información que se convierta en disponible para el público en general sin que ello sea resultado de incumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA. d) La información que está en posesión o puede ser independientemente adquirida o desarrollada por EL CONTRATISTA sin violar ninguna de sus obligaciones contractuales o legales. e) Información sobre la cual sea aprobada su divulgación por medio de autorización escrita de LA CAMARA y sólo hasta el límite de dicha autorización. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si se le solicitare o exigiere a EL CONTRATISTA o a sus representantes revelar la Información Confidencial mediante una orden judicial, requerimiento administrativo u otro mecanismo similar, deberá: 1. Notificar a LA CAMARA de tal solicitud o requerimiento de manera inmediata y con anterioridad a la divulgación, de tal forma que LA CAMARA pueda adelantar la acción judicial o administrativa tendiente a la protección de la Información Confidencial. 2. Cooperar con LA CAMARA, en el caso que presenten cualquier acción para la protección de la Información Confidencial. En cualquier caso, únicamente se revelará la Información Confidencial exacta o la porción de la misma específicamente solicitada. **PARÁGRAFO CUARTO:** Dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación de este contrato, EL CONTRATISTA devolverá ó destruirá, según lo determine LA CAMARA, toda la información confidencial que le fue suministrada por LA CAMARA, incluyendo todos los documentos y soportes que la comprenden, así como todas las copias que existan de la misma y cualquier información o trabajo desarrollado a partir de la Información Confidencial. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA se compromete a que todos los empleados que sean asignados por EL CONTRATISTA al proyecto del LA CAMARA por virtud del presente contrato, sean debidamente informados y conscientes del alcance y responsabilidades derivadas de tal confidencialidad, y en el mismo sentido, se obliguen al cumplimiento de los requisitos de confidencialidad establecidos en éste Contrato. De igual manera, LA CÁMARA se abstendrá de divulgar o compartir con personas diferentes al personal de LA CÁMARA los documentos, programas, estrategias y tarifas de EL CONTRATISTA. **24) INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL.** Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa y por consiguiente, asumirán de manera independiente todos los riesgos que se originen en razón del mismo. Así mismo, las partes expresamente reconocen que no existe entre ellas relación laboral, entendiéndose por tal hecho que ninguna de las partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas

que la otra parte vincule para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato y el cumplimiento de sus compromisos, cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y en consecuencia, no se genera entre las partes solidaridad de carácter laboral por las obligaciones que cada una de ellas adquiera respecto de sus empleados, colaboradores o dependientes o por cualquier tipo de responsabilidad laboral que hayan adquirido individual o colectivamente, directa o indirectamente. Cada una de las partes es totalmente independiente para todos los efectos laborales, por tanto, será el único empleador de los trabajadores o colaboradores que emplee en la ejecución del presente contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como EPS, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR etc., quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente contrato. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales. No obstante lo anterior, en caso que una de las partes sea obligada al pago solidario de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de los mencionados dependientes asignados por la otra parte, la parte afectada podrá repetir dicho pago en contra de la primera. **25) INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA CÁMARA por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del presente contrato, por tanto, se obliga a asumir la defensa de LA CÁMARA y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar, en caso de que LA CÁMARA resultara demandada por hechos derivados de la ejecución del presente contrato y que sean imputables a EL CONTRATISTA. Esta cláusula también se aplicará cuando existan quejas o reclamos por compensaciones laborales de los trabajadores de EL CONTRATISTA y en todo caso de demandas civiles, laborales, penales, administrativas, etc. por dolo o culpa de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a salir en defensa de LA CÁMARA y estará obligado a acudir al llamamiento en garantía, que se le dirija si LA CÁMARA es demandada o recibe algún reclamo por parte de terceras personas en relación con la ejecución del contrato (por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o mala calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en instalación y puesta en funcionamiento, entre otros), independientemente de si este reclamo se hace a través de jueces, árbitros, autoridades administrativas o por cualquier otro medio. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial que se derive por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o mala calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en la instalación y puesta en funcionamiento, LA CÁMARA notificará a EL CONTRATISTA, quien asumirá de inmediato la defensa de LA CÁMARA. Si EL CONTRATISTA después de notificado por LA CÁMARA no asume la defensa en un término de cinco (5) días hábiles, ésta queda facultada para contratar, a expensas de EL CONTRATISTA, la defensa que considere necesaria, cuyos costos y las indemnizaciones a que hubiere lugar correrán por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, pudiendo LA CÁMARA repetir contra EL CONTRATISTA. **26) DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL:** Los diseños, contenidos, informes, análisis, estudios, instrumentos, herramientas y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por EL CONTRATISTA para LA CÁMARA en virtud del presente contrato, sin tener en cuenta el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, será de propiedad exclusiva de LA CÁMARA. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre los diseños, informes, análisis y estudios quedan en cabeza de LA CÁMARA, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia. LA CÁMARA, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar los diseños, informes, análisis y estudios de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derechos de Autor. **27) PROTECCIÓN DE DATOS.** Sin perjuicio de los deberes y obligaciones relativos a la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de habeas data, el CONTRATISTA manifiesta conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA CÁMARA y se obliga a dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas establecidas por LA CÁMARA, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. En el evento en el cual LA CÁMARA detecte una potencial pérdida, consulta, uso, tratamiento y/o acceso no autorizado o fraudulento, riesgo o vulneración de la Política de Tratamiento por parte de un empleado, funcionario, colaborador o tercera persona, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la respectiva situación, así mismo, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de los principios y deberes establecidos por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que regulen sobre esta materia. Esta obligación se hace extensiva al equipo de trabajo que requiera EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato. **28) PROHIBICIONES DE EL CONTRATISTA:** En la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA deberá abstenerse de: a) Reproducir, comercializar por cualquier medio o usos no previstos en el presente contrato, la información que por este contrato se suministra, así mismos se prohíbe la cesión total o parcial a cualquier persona natural o jurídica de dicha información. EL CONTRATISTA es el encargado y se compromete a velar para que los eventuales usuarios utilicen la información de acuerdo a lo estipulado en este documento y conforme a la ley. b) Realizar cualquier acto que lesione o atente contra el habeas data o derechos de los titulares de los datos consultados. c) Desarrollar aplicativos o herramientas con el propósito de

modificar los sistemas de información de LA CÁMARA, la información contenida en las bases de datos o los niveles de acceso a la información establecidos por LA CÁMARA a EL CONTRATISTA. d) Reproducir, publicar, comercializar o transferir a cualquier persona natural o jurídica, de forma no autorizada por LA CÁMARA previamente y por escrito, la información registrada en ejecución de este contrato, ya sea a título gratuito u oneroso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA únicamente podrá comercializar la información registrada si realiza alguna labor que dé un valor agregado a la misma, previa autorización por escrito firmado por parte de LA CÁMARA y con reconocimiento de la fuente de la información, que para el efecto es LA CÁMARA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Serán de responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA los daños o perjuicios que se ocasionen a LA CÁMARA o a terceros por la divulgación, publicación o comercialización de la información que realice EL CONTRATISTA incluyendo pero sin limitarse a los eventos en los cuales comercialice o publique información desactualizada. **29) MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de suscitarse cualquier diferencia con ocasión del presente contrato, las partes intentarán primero el arreglo directo, y en el caso de no ser ello posible, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias regulados en la ley, como la transacción y la amigable composición, si dentro de los cinco (5) días al surgimiento de la controversia las partes no llegan a un acuerdo en el mecanismo de solución de conflictos a utilizar, la disputa se resolverá a través de la conciliación. **30) CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cualquier diferencia, conflicto o incumplimiento que surja entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, que no haya podido resolverse mediante los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales a que se hizo referencia en la cláusula anterior, será sometido a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a las normas vigentes sobre la materia y se regirá especialmente, por las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres árbitros nombrados así: cada una de las partes nombrará un (1) árbitro, el árbitro restante será nombrado de común acuerdo entre las partes y si esto no es posible se delega su nombramiento al Director del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades – Sede Bogotá, para que lo designe conforme al reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades – Sede Bogotá. b) Los árbitros deberán ser abogados colombianos, inscritos en las listas de árbitros del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades – Sede Bogotá. c) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades – Sede Bogotá, en lo no regulado en la presente cláusula. d) El Tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá, en el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades. e) El Tribunal decidirá en derecho y su fallo tendrá efectos de cosa juzgada material de última instancia y, en consecuencia, será final y obligatorio para las partes. f) Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal estarán a cargo de la parte vencida. **31) LIQUIDACIÓN.** Cualquiera que sea la causa que da lugar a la terminación del contrato, deberá iniciarse el proceso de liquidación a fin de extinguir las obligaciones pendientes hasta ese momento, a más tardar dentro de los 2 meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, donde será necesario suscribir el acta de liquidación del contrato por parte de EL CONTRATISTA y LA CÁMARA, en la cual quedará constancia entre otras cosas del estado contable del contrato, los datos actualizados de las garantías otorgada por EL CONTRATISTA o de las pólizas pactadas con sus respectivos amparos y vigencias, la certificación de la Supervisión o Interventoría respecto del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, la relación y constancia de la entrega de la obra contratada, que demuestra que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo, si a ello hubiere lugar, o en su defecto la relación y constancia de las prestaciones cumplidas e incumplidas que estaban a su cargo, la constancia de las multas y sanciones que se hayan impuesto a EL CONTRATISTA, así como, los demás aspectos técnicos relevantes que se deban considerar. Si transcurrido el término de 3 días hábiles siguientes al recibo del acta de liquidación no se presentaren observaciones por parte de EL CONTRATISTA, se entenderá aceptado en su integridad su contenido y prestará mérito ejecutivo. **32) MODIFICACIONES.** Todas las modificaciones que se efectúen al presente contrato deberán constar por escrito suscrito por las partes contratantes. **33) CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que a la fecha ha presentado y está cumpliendo con el plan de trabajo anual para la implementación de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en la ley 1072 de 2015. LA CÁMARA en cualquier momento podrá verificar esta información y para el efecto podrá solicitar el plan debidamente firmado por el responsable de SGSST y el empleador (Contratista) el incumplimiento de esta normatividad será causal de terminación unilateral del contrato. **34) CAPACIDAD FINANCIERA DE EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, se obliga durante el plazo de ejecución del contrato, a mantener los índices de la capacidad financiera evaluada con LA PROPUESTA presentada. Por tanto, es obligación de EL CONTRATISTA informar a LA CÁMARA cualquier modificación que pueda afectar la capacidad financiera requerida para asumir el contrato, con el fin que LA CÁMARA pueda evaluar la conveniencia de continuar con la ejecución del servicio contratado o darlo por terminado. la cámara está facultada para verificar la información en cualquier momento y si evidencia el incumplimiento de algún indicador, está facultada para terminar anticipadamente el contrato. LA CÁMARA está facultada para verificar la información en cualquier momento y si evidencia el incumplimiento de algún índice, está facultada para terminar anticipadamente el contrato. **35) INTEGRIDAD Y DIVISIBILIDAD.** Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la

República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. **36) LEGISLACIÓN APLICABLE Y DOMICILIO.** El contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, y tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. **37) INSTRUMENTACIÓN.** EL CONTRATISTA se obliga a suscribir el presente contrato y aportar los documentos correspondientes establecidos en el mismo, a más tardar dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea comunicado por LA CÁMARA que el documento se encuentra listo para ser firmado. EL CONTRATISTA acepta que LA CÁMARA podrá desistir de contratar lo previsto en este documento en caso de que EL CONTRATISTA incumpla el término aquí señalado y no entregue o no entregue oportunamente a LA CÁMARA los documentos atrás señalados, sin que se genere indemnización alguna y sin que se requiera para ello notificación de cualquier naturaleza. **38) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere de la aprobación de las pólizas y la presentación según su condición de persona jurídica o persona natural, del documento que acredite la afiliación y pago al régimen de Seguridad Social Integral, ARL, aportes parafiscales y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de EL CONTRATISTA o su personal.

Las partes han consentido en el objeto de este contrato, en constancia de lo cual firman, hoy **XX** de **XXXXX** de 2018.

LA CÁMARA

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

